



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 - 2017/MPH/A

Huanta, 09 de noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 177-2017-MPH/STDC/LWJB, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Municipales Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción, del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de Agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar

Juntos hacemos más ...!

los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 177-2017/MPH/STDC/LWJB, el Secretario Técnico de Defensa Civil de esta Municipalidad comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, se ha formulado el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2017-2018", conjuntamente con los miembros del Grupo de Trabajo de la GRD de la entidad.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2017-2018", que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales cuyo periodo comprende desde el mes de Octubre 2017 hasta abril 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad y de la Plataforma de Defensa Civil de Huanta, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Contingencia ante la Temporada de Lluvias 2017-2018 al Gobierno Regional de Ayacucho, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



20-11-17
Rayda Rino
Defensa Civil